



APLICACIÓN DE UN INSTRUMENTO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE COSTOS DE LA CUOTAPARTE DE LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE RESIDUOS POR PARTE DE LOS GRANDES GENERADORES

Documento de consulta pública vía web

(9 de junio a 28 de junio de 2022, en el marco del mes del ambiente)

Residuos en Montevideo

Todos los años ingresan en el sitio de disposición final de Montevideo de Felipe Cardoso aproximadamente 340.000 toneladas de residuos sólidos de origen domiciliario. Un estudio realizado por la Intendencia de estos residuos indica que aproximadamente el 40% de los residuos son materiales reciclables y/o de un solo uso, a modo de ejemplo y sin que esté limitado a ellos son: plásticos, films, espumas, latas, papel, cartón, vidrio y aglomerados, cuya responsabilidad legal es de los generadores¹.

No obstante, la Intendencia de Montevideo, a través de sus diversos mecanismos de limpieza y recolección gestiona de manera directa esos materiales. Esto configura una situación injusta dado que su gestión está siendo financiada por todas y todos los ciudadanos contribuyentes. Se entiende entonces que los fabricantes e importadores están incumpliendo su responsabilidad legal sobre la gestión de los materiales que ponen en el mercado, que terminan en los sistemas de recolección de residuos de la Intendencia, cuando no en destinos inadecuados como humedales, arroyos, playas u otros espacios públicos.

La Intendencia de Montevideo tiene una clara prioridad en materia de gestión ambiental² moderna, establecida en la estrategia Montevideo más Verde, que incorpora una nueva visión para la gestión de residuos y materiales reciclables en todo el Departamento, a través de la implementación de las mejores prácticas que conllevan necesariamente la eliminación de inequidades.

En este marco es que se propone la creación de un *ingreso de tipo contraprestativo*, que podría ser una tasa o un precio, de manera que las grandes empresas fabricantes e importadoras deban abonar por el costo de gestión de la Intendencia, a partir de la introducción de dichos materiales en Montevideo, y que no justifiquen haber recuperado.

¹La Ley de Uso de Envases No Retornables N° 17.849 y la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 19.829 establecen la responsabilidad de la gestión de los residuos a los fabricantes e importadores, a través de una gestión independiente de la de los residuos domiciliarios.

² Los Gobiernos Departamentales, por mandato de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 y La Ley de Gestión Integral de Residuos N° 19.829, tienen entre sus competencias la limpieza de las calles y de todos los sitios de uso público y la recolección de los residuos domiciliarios y su transporte, para su posterior reciclado u otras formas de valorización, tratamiento y disposición final.



Para esto la Intendencia de Montevideo generará un sistema departamental de declaraciones juradas para las empresas, donde deberán indicar las cantidades y características de los materiales introducidos al mercado montevideano, así como las cantidades recuperadas por las propias empresas, a través de mecanismos verificados de responsabilidad extendida.

Determinación del precio

La Intendencia de Montevideo conoce los costos que asume por la gestión de residuos en los diversos mecanismos de gestión, que incluyen: la recolección de residuos mezclados y su disposición final, principalmente a través de contenedores en vía pública; la recolección diferenciada de materiales reciclables y otros costos asociados a la gestión de los materiales que se procesan en las plantas de clasificación. También la Intendencia estima los costos de la limpieza de basurales, arroyos, cursos de agua y playas. Adicionalmente, y para dar mayor objetividad, trazabilidad y transparencia, la Intendencia establecerá y publicará resultados de muestreos de materiales y los costos en cada uno de los esquemas de gestión.

Por ejemplo, para la Intendencia el costo de recolección contenerizada de residuos mezclados tiene una estimación inicial de USD 73 por tonelada, para el caso de materiales reciclables el costo de la recolección tiene una estimación inicial en USD 584 por tonelada. Hoy estos dos sistemas de recolección son financiados en su totalidad por todos los ciudadanos contribuyentes de Montevideo. En el escenario de aplicación del instrumento, la cuotaparte de los materiales que los grandes generadores declaren que ponen en el mercado, menos lo que recuperan, será de su cargo, volviendo más justo el sistema.

Las grandes empresas deberán entonces pagar por la diferencia entre las toneladas de materiales que introducen en el mercado y las que recuperan, según el costo por tonelada calculado y publicado. Se establecerá un umbral de generación de toneladas a partir del cual tendrá efecto el presente mecanismo de manera de que no afecte a las pymes.

Asimismo tanto el sistema departamental de declaraciones juradas, así como los mecanismos para los cálculos de costos, serán transparentes y auditados por un agente externo a la Intendencia de Montevideo.